

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
Córdoba

Núm. 1.887/2010

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 8 de febrero de 2010, por la representación de la empresa y la representación de los trabajadores de la empresa «Asociación Cultural Vista-Sierra» por los que se aprueban las tablas salariales que regirán en el 2010 y el plus de mayor dedicación, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 22 de febrero de 2010.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En Córdoba, siendo las 18:00 horas del día 8 de febrero de 2010, se reúnen en los locales de la empresa ASOCIACIÓN CULTURAL VISTA-SIERRA, con C.I.F. G-14437651 y domicilio en Carretera de Trassierra Km. 2,5, de esta Capital, los señores que a continuación se detallan:

POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN CULTURAL VISTA-SIERRA

- D. Rafael Palos Reyes (Presidente).

POR LA REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

- D. Manuel Varo Molinero (Delegado de personal).

Constituye el objeto de la reunión dar traslado del ACTA ADJUNTA DE REVISIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO a los organismos competentes, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y demás que procedan.

Y en prueba de conformidad firman la presente, los reunidos en

el lugar y fecha del encabezamiento.

Representación de la empresa, Rafael Palos Reyes, Presidente.— Representación de los trabajadores, Manuel Varo Molinero.

ACTA DE REVISIÓN DE CONVENIO

En Córdoba, siendo las 18:00 horas del día 8 de febrero de 2010, se reúnen en los locales de la empresa ASOCIACIÓN CULTURAL VISTA-SIERRA, con C.I.F. G-14437651 y domicilio en Carretera de Trassierra Km. 2,5, de esta Capital, los señores que a continuación se detallan:

POR LA EMPRESA ASOCIACIÓN CULTURAL VISTA-SIERRA

- D. Rafael Palos Reyes (Presidente).

POR LA REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL

- D. Manuel Varo Molinero (Delegado de personal).

Constituyen el objeto de la reunión el proceder a la subida salarial y modificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Asociación Cultural Vista-Sierra, para el año 2010, según se relacionan en los siguientes puntos:

1. Se acuerda, una subida salarial del 1,5% respecto de los salarios del año 2009, en los siguientes conceptos retributivos:

- Salario Base
- Antigüedad
- Plus de Convenio
- Plus de Toxicidad

2. Se acuerda, el pago mensual de CIENTO EUROS (100,00.-) € en el concepto de Plus Mayor Dedicación para D. Francisco Manuel Varo Heredia. Esta cantidad será de aplicación desde el 1 de enero del presente año 2010.

3. Se acuerda, para D. Manuel Varo Molinero y para D. Bernardo Fernández Rico, que la cantidad que vienen percibiendo en el concepto de Plus Mayor Dedicación, pase de CUATROCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y CINCO EUROS (440,75) € mensuales a NOVENTA CON QUINCE EUROS (90,15) € mensuales. La diferencia de dicha cantidad, o sea el importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,60) € mensuales, que suman CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON VEINTE EUROS (4.207,20) € anuales, pasen a incrementar el concepto de Salario Base, después de aplicar el punto 1. de este acta. Por tanto, se acuerda que la cantidad en salario base, para las categorías de Administrativo Contable y Encargado de Mantenimiento, una vez se practiquen los acuerdos del punto 1. y 3., y en aplicación a partir del 1 de enero del presente 2010, asciendan a MIL TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.304,99) €.

Y en prueba de conformidad, firman los reunidos el presente Acta, siendo las 19:00 horas del día que al comienzo se indica.

Por la Representación de la empresa, Rafael Palos Reyes, Presidente.— Por la Representación de los trabajadores, Manuel Varo Molinero.

ASOCIACION CULTURAL VISTA-SIERRA
SUBIDA Y MODIFICACIONES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 2.010 (según acta de 08/02/2010)

TABLAS SALARIALES

CATEGORÍA/EMPLEADO	SAL. BASE	PLUS CONV.	ANTIGÜ.	PLUS TTE	INC PROD. Y DEDIC.	PLUS MAYOR DED.	PLUS TOXICIDAD (01/05 al 31/10)
Administrativo Contable	1.304,99	188,58	-----	4,00	34,56	-----	-----
Encargado Mantenimiento	1.304,99	188,58	-----	4,00	65,75	-----	65,25
Peón Especialista A	868,11	129,93	-----	4,00	65,75	-----	43,41
Peón Especialista B	868,11	129,93	-----	4,00	10,90	-----	43,41
Peón Ordinario	663,50	-----	-----	4,00	-----	-----	33,18
Limpiadora	868,11	19,23	-----	4,00	10,90	-----	43,41
Socorrista	997,42	-----	-----	4,00	-----	-----	-----

Independientemente de los conceptos salariales, cada empleado puede tener y tiene, cantidades y conceptos adaptados, aprobados estos en las actas que se firman, en las revisiones que procedan.

Fdo.: Rafael Palos Reyes
 Presidente

Fdo.: Manuel Varo Molinero
 Representante de los trabajadores